

RESOLUCION N° 179/ 2019

REF.: Rectifica y Complementa el Plano aprobado mediante Resolución de Fusión y Subdivisión 19/2016 de fecha 08.03.2016, de la Dirección de Obras Municipales de Buin.

Buin, 11 de Octubre del 2019.

VISTOS:

- Los antecedentes que conforman los Expedientes archivados bajo el Número de Resolución N°19/2016, de la Dirección de Obras Municipales.
- La copia de la Resolución de Fusión y Subdivisión N°19/2016 de fecha 08.03.2016, de la Dirección de Obras Municipales de Buin, para la propiedad ubicada en Camino Linderos Alto Jahuel N°5130 Lote 8, N°5292 Lote 1 y S/N° Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- La copia del Plano aprobado mediante Resolución de Fusión y Subdivisión N°19/2016 de fecha 08.03.2016, de la Dirección de Obras Municipales de Buin, para la propiedad ubicada en Camino Linderos Alto Jahuel N°5130 Lote 8, N°5292 Lote 1 y S/N° Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- La Solicitud ingresada por los Srs. Javier Rivera R., Manuel Fernández Vargas en representación de Inmobiliaria Alto Jahuel y Vesna Gilbert Bacciarini arquitecta del proyecto, mediante la Providencia N°14084 de fecha 04 de Octubre del 2019, por motivo de que es necesario rectificar en parte el plano aprobado mediante Resolución N°19/2016 de fecha 08.03.2016, por motivo de que este cuentan con un error en la longitud de los deslindes Ponientes de los Lotes 2 y 3 de la Situación propuesta.
- La Orden de Giro N°1961285de fecha 11.10.2019, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario rectificar en parte el plano de aprobado mediante Resolución N°19/2016 de fecha 08.03.2016 para la propiedad ubicada en Camino Linderos Alto Jahuel N°5130 Lote 8, N°5292 Lote 1 y S/N° Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el motivo que se señala en vistos.

RESUELVO:

- RECTIFIQUESE y COMPLEMENTESE en parte el plano aprobado mediante Resolución N°19/2016 de fecha 08.03.2016 para la propiedad ubicada en Camino Linderos Alto Jahuel N°5130 Lote 8, N°5292 Lote 1 y S/N° Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por el motivo que se señala en vistos, y específicamente en lo siguiente:

- En Plano de aprobado mediante Resolución N°19/2016 de fecha 08.03.2016, específicamente en la planta de Situación propuesta:

Al Deslinde Poniente del Lote 2 entre las Poligonales Q-S, Donde Dice: 82,19mt., Debe Decir: 81,19 mt.

Y al Deslinde Poniente del Lote 3 entre las Poligonales R-S, Donde Dice: 81,84mt., Debe Decir: 82,84mt.

1. Apruébese la presente Resolución y su plano Rectificadorio y complementario, las cuales se incorporan bajo el Registro de la Dirección de Obras Municipales con el N°179/2019.
2. Entiéndase la presente Resolución y su plano rectificatorio y Complementario, como rectificatorios y Complementarios solo en parte del plano aprobado mediante Resolución N°19/2016 de fecha 08.03.2016 para la propiedad ubicada en Camino Linderos Alto Jahuel N°5130 Lote 8, N°5292 Lote 1 y S/N° Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.


GIG/RCL/rct.-

DISTRIBUCION:

- Destinatario (4)
- Expediente N°19/2016 (2)
- Archivo DOM (2)



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES